



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL INVERSIONISTA
N° 026-2022**

Lima, 10 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 047-2022/DSI, así como el Informe Legal N° 043-2022/DSI de la Dirección de Servicios al Inversionista; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Contrato de Transferencia y Otorgamiento de las Concesiones Mineras de los bienes que conforman el Proyecto Minero Las Bambas, Activos Mineros S.A.C. transfiere a favor de Xstrata Tintaya S.A. (Actualmente, Minera Las Bambas S.A.), la titularidad de las concesiones mineras Chalcobamba, Ferrobamba, Sulfobamba y Charcas, así como las otorgadas por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, respecto del Área de Suspensión de No Admisión y otros activos mencionados en el Literal B) del Numeral 3.1 de la Cláusula Tercera del referido contrato;

Que, conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta del mencionado Contrato de Transferencia, Minera Las Bambas S.A. se obliga a pagar una contraprestación económica al Estado por la explotación de los recursos de las concesiones. Dicha contraprestación se denomina Regalía;

Que, el Numeral 5.1 del Contrato de Transferencia señala que *“Las regalías serán un porcentaje fijo (flat) de tres por ciento (3%) calculado sobre el valor de los ingresos netos anuales provenientes de la venta de todos los recursos minerales extraídos de las concesiones y comercializados bajo cualquier forma”*;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 735-1-2016-DSI, adoptado en Sesión de fecha 17 de agosto de 2016, se aprobó el “Procedimiento para la Distribución de la Regalía Contractual establecida en el Contrato de Transferencia y Otorgamiento de Concesiones Mineras, entre Activos Mineros S.A.C. y Minera Las Bambas S.A., con intervención de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN” - PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN;

Que, con el 13 de setiembre de 2022, mediante Carta N° 197-2022-AM/GIP, Activos Mineros S.A.C. remitió la información del equivalente en moneda nacional de los montos depositados por Minera Las Bambas S.A. en Dólares de los Estados Unidos de América, por concepto de regalía contractual del mes de agosto 2022, utilizando el tipo de cambio promedio compra, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP- SBS, para el día de la fecha de depósito realizado por Minera Las Bambas S.A.;

Que, así también, y en respuesta a la información remitida por PROINVERSIÓN, el 25 de setiembre de 2022 el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Oficio N° 2237-2022-EF/13.01, estableció los índices para la distribución de las regalías contractuales para el mes de agosto 2022, cumpliéndose de esta manera con lo establecido en el Numeral 5.5 del PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN;

Que, mediante Informe Técnico N° 047-2022/DSI se establece que los pagos realizados por Minera Las Bambas S.A. han sido efectuados dentro de los plazos establecidos, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Transferencia, detallándose en el Anexo N° 02 del citado informe, los montos que corresponde distribuir a cada uno de los beneficiarios, por concepto de regalía del mes de agosto 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 043-2022/DSI se consideró que la distribución propuesta en el Informe Técnico N° 047-2022/DSI se encuentra arreglada a ley, por lo que corresponde a la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN aprobar la distribución de los pagos efectuados por Minera Las Bambas S.A.;

Que, de acuerdo con lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN, modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 20-1-2017-DSI adoptado en Sesión de fecha 08 de setiembre de 2017, el órgano a quién corresponde aprobar los montos a ser distribuidos por concepto de regalía contractual es la Dirección de Servicios al Inversionista;

Que, estando a lo expuesto en el Numeral 5.7 de la Cláusula Quinta del Contrato de Transferencia, el Decreto Legislativo N° 674, la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-EF y el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 735-1-2016-DSI adoptado en Sesión de fecha 17 de agosto de 2016 que aprueba el PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN, modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 20-1-2017-DSI adoptado en Sesión de fecha 08 de setiembre de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 674, la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-EF, y el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 735-1-2016-DSI adoptado en Sesión de fecha 17 de agosto de 2016 que aprueba el "Procedimiento para la Distribución de la Regalía Contractual establecida en el Contrato de Transferencia y Otorgamiento de Concesiones Mineras, entre Activos Mineros S.A.C. y Minera Las Bambas S.A., con intervención de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN", modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 20-1-2017-DSI adoptado en Sesión de fecha 08 de setiembre de 2017; la distribución de los pagos efectuados por la empresa Minera Las Bambas S.A., ascendente a US\$ 9 055 369.22 (Nueve Millones Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 22/100 Dólares de Estados Unidos de América), equivalente a S/ 35 098 611.10 (Treinta y Cinco Millones Noventa y Ocho Mil Seiscientos Once con 10/100 Soles), por concepto de regalía contractual correspondiente al mes de agosto 2022; según lo estipulado en el Numeral 5.7 de la Cláusula Quinta del Contrato de Transferencia y Otorgamiento de las Concesiones Mineras de los bienes que conforman el Proyecto Minero Las Bambas, conforme consta detallado en el Anexo N° 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Denisse Azucena Miralles Miralles
Directora (e) de Servicios al Inversionista
PROINVERSIÓN

Anexo N° 1
PERÍODO AGOSTO 2022

Monto total por distribuir (US\$): 9 055 369.22

Monto total por distribuir (S/): 35 098 611.10

Ubigeo	Entidad		Índice	Regalía por distribuir (S/)
		1.Provincia de Abancay		
		Municipalidad Distrital de:		
030101	300251	ABANCAY	0.0451982013	1,586,394.09
030102	300252	CHACOCHÉ	0.0019897518	69,837.52
030103	300253	CIRCA	0.0031935231	112,088.23
030104	300254	CURAHUASI	0.0140756657	494,036.32
030105	300255	HUANIPACA	0.0030562101	107,268.73
030106	300256	LAMBRAMA	0.0035345893	124,059.17
030107	300257	PICHIRHUA	0.0028201665	98,983.93
030108	300258	SAN PEDRO DE CACHORA	0.0024312693	85,334.18
030109	300259	TAMBURCO	0.0091383581	320,743.68
				2,998,745.85
		2.Provincia de Andahuaylas		
		Municipalidad Distrital de:		
030201	300260	ANDAHUAYLAS	0.0364008386	1,277,618.88
030202	300261	ANDARAPA	0.0040133019	140,861.32
030203	300262	CHIARA	0.0007896616	27,716.03
030204	300263	HUANCARAMA	0.0052494622	184,248.83
030205	300264	HUANCARAY	0.0036674656	128,722.95
030206	300265	HUAYANA	0.0005172907	18,156.18
030207	300266	KISHUARA	0.0042975516	150,838.09
030208	300267	PACOBAMBA	0.0018439853	64,721.32
030209	300268	PACUCHA	0.0061975731	217,526.21
030210	300269	PAMPACHIRI	0.0032716979	114,832.05
030211	300270	POMACOCHA	0.0009286028	32,592.67
030212	300271	SAN ANTONIO DE CACHI	0.0040943668	143,706.59
030213	300272	SAN JERONIMO	0.0164943636	578,929.25
030214	300273	SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA	0.0024447451	85,807.16
030215	300274	SANTA MARIA DE CHICMO	0.0054884558	192,637.18
030216	300275	TALAVERA	0.0165071460	579,377.90
030217	300276	TUMAY HUARACA	0.0037000640	129,867.11
030218	300277	TURPO	0.0029461872	103,407.08
030219	300278	KAQUIABAMBA	0.0007846740	27,540.97
030220	301863	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	0.0039833715	139,810.81
				4,338,918.58
		3.Provincia de Antabamba		
		Municipalidad Distrital de:		
030301	300279	ANTABAMBA	0.0043623089	153,110.98
030302	300280	EL ORO	0.0010284527	36,097.26
030303	300281	HUAQUIRCA	0.0036162283	126,924.59
030304	300282	JUAN ESPINOZA MEDRANO	0.0029743141	104,394.29
030305	300283	OROPESA	0.0037669603	132,215.07
030306	300284	PACHACONAS	0.0018733236	65,751.06
030307	300285	SABAINO	0.0025186516	88,401.17
				706,894.42
		4.Provincia de Aymaraes		
		Municipalidad Distrital de:		
030401	300286	CHALHUANCA	0.0046944081	164,767.20
030402	300287	CAPAYA	0.0007454696	26,164.95

030403	300288	CARAYBAMBA	0.0007291215	25,591.15
030404	300289	CHAPIMARCA	0.0039839883	139,832.46
030405	300290	COLCABAMBA	0.0002250437	7,898.72
030406	300291	COTARUSE	0.0030792530	108,077.50
030407	300292	HUAYLLO	0.0003781280	13,271.77
030408	300293	JUSTO APU SAHUARAURA	0.0013428487	47,132.12
030409	300294	LUCRE	0.0015809563	55,489.37
030410	300295	POCOHUANCA	0.0008721552	30,611.44
030411	300296	SAN JUAN DE CHACÑA	0.0004960957	17,412.27
030412	300297	SAÑAYCA	0.0009451012	33,171.74
030413	300298	SORAYA	0.0009689932	34,010.31
030414	300299	TAPAIRIHUA	0.0024221838	85,015.29
030415	300300	TINTAY	0.0023169866	81,323.01
030416	300301	TORAYA	0.0011426275	40,104.64
030417	300302	YANACA	0.0013402991	47,042.64
				956,916.58
		5.Provincia de Cotabambas		
		Municipalidad Distrital de:		
030501	300303	TAMBOBAMBA	0.0668172170	2,345,191.51
030502	300304	COTABAMBAS	0.0225909539	792,911.11
030503	300305	COYLLURQUI	0.0331861045	1,164,786.18
030504	300306	HAQUIRA	0.0350848997	1,231,431.25
030505	300307	MARA	0.0271846585	954,143.76
030506	300308	CHALLHUAHUACHO	0.2889722826	10,142,525.76
				16,630,989.57
		6.Provincia de Chincheros		
		Municipalidad Distrital de:		
030601	300309	CHINCHEROS	0.0044678130	156,814.03
030602	300310	ANCO-HUALLO	0.0093262446	327,338.23
030603	300311	COCHARCAS	0.0010885945	38,208.15
030604	300312	HUACCANA	0.0033060331	116,037.17
030605	300313	OCOBAMBA	0.0045656580	160,248.25
030606	300314	ONGOY	0.0019718802	69,210.26
030607	300315	URANMARCA	0.0027781193	97,508.13
030608	300316	RANRACANCHA	0.0034169032	119,928.56
030609	301877	ROCCHACC	0.0023308758	81,810.50
030610	301878	EL PORVENIR	0.0012809749	44,960.44
030611	301880	LOS CHANKAS	0.0014241062	49,984.15
030612	301900	AHUAYRO	0.0009344810	32,798.99
				1,294,846.86
		7.Provincia de Grau		
		Municipalidad Distrital de:		
030701	300317	CHUQUIBAMBILLA	0.0078024329	273,854.56
030702	300318	CURPAHUASI	0.0027476589	96,439.01
030703	300319	GAMARRA	0.0027180297	95,399.07
030704	300320	HUAYLLATI	0.0020353200	71,436.90
030705	300321	MAMARA	0.0016065199	56,386.62
030706	300322	MICAELA BASTIDAS	0.0025539595	89,640.43
030707	300323	PATAYPAMPA	0.0018300586	64,232.51
030708	300324	PROGRESO	0.0061552805	216,041.80
030709	300325	SAN ANTONIO	0.0003154861	11,073.12
030710	300326	SANTA ROSA	0.0003129424	10,983.84
030711	300327	TURPAY	0.0009405579	33,012.28
030712	300328	VILCABAMBA	0.0007626375	26,767.52
030713	300329	VIRUNDO	0.0006303171	22,123.25
030714	300330	CURASCO	0.0023985595	84,186.11
				1,151,577.02
		SUB TOTAL		28,078,888.88

Ubigeo	Entidad		Índice	Regalía por distribuir (S/)
300000	747	8. Gobierno Regional de Apurímac	0.1500000000	5,264,791.66
SUB TOTAL				5,264,791.66

Ubigeo	Entidad		Índice	Regalía por distribuir (S/)
	1092	9. Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	0.0250000000	877,465.28
	1204	10. Universidad Nacional José María Arguedas	0.0250000000	877,465.28
SUB TOTAL				1,754,930.56

100% - Monto total recaudado a distribuir (S/)	35,098,611.10
---	----------------------

FUENTE: Índices de distribución de la regalía contractual – Agosto 2022 - Elaborados por el Ministerio de Economía y Finanzas

